

## **YMCA desarrolla Ley para uso obligatorio de Guardavidas**

La directora de la Escuela de Rescate y Salvamento Acuático de la YMCA, Wanda Vargas, informó que las estadísticas revelan 700 decesos anuales por inmersión en Venezuela, una cifra que considera alarmante.

JENNIFER HRASTOVIK

Desde hace ocho años YMCA (Young Men's Christian Association) -la organización de voluntarios más antigua del mundo- es el organismo encargado de capacitar y promover el rescate y salvamento del área marítima. Esta organización es miembro pleno de la Federación Internacional de Salvamento Acuático y la única autorizada para certificar guardavidas.

La directora de la Escuela de Rescate y Salvamento Acuático de YMCA, Wanda Vargas, indicó que promueven una normativa legal que obliga a los municipios, hoteles y condominios a poseer salvavidas certificados.

Vargas -en entrevista telefónica- señaló que, según las estadísticas que maneja, 700 personas mueren ahogadas al año en Venezuela, una cifra que considera alarmante.

“El problema es que no había normas que obligaran a los hoteles, alcaldías, y condominios a contratar a salvavidas certificados. Ya se acabó eso de echarle la culpa al otro, todos tendrán su cuota de responsabilidad”.

De igual forma esta normativa generará empleos en la región y contribuirá a mejorar las deficiencias en esta área.

**Según el presidente de la Asociación de Salvavidas del estado Nueva Esparta, Rubén Yáñez, con la muerte por inmersión del alcalde de Boconó, Luis Cabezas Bracamonte, se remontan a cinco las personas ahogadas este año en la región.**

-Después de este lamentable deceso del alcalde de Boconó ¿sobre quién recae la responsabilidad de resguardar a los usuarios de playas, piscinas, parques acuáticos, ríos, o cualquier área acuática recreativa?.

-Me remito al artículo 5 de la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, donde dice que al Estado le compete garantizar la seguridad de la vida humana y la prestación de auxilio, pero no especifica quién prestará ese auxilio, así como tampoco cuál órgano competente tendrá bajo su responsabilidad los 250 metros de costa donde se ahoga la mayoría de las personas, aún las que saben nadar.

-¿Es por esta razón que surge la idea de crear una normativa sobre esta materia?

-Como representante de YMCA de Venezuela, y co-redactora junto a la diputada de la Asamblea Nacional, Lelis Páez, del anteproyecto de Ley de Seguridad, Socorro y Salvamento Acuático, desde hace cuatro años venimos trabajando en el tema y puedo asegurar que el peor problema que tenemos no es sólo en la Alcaldía de Antolín del Campo, sino en todo el país: la apatía.

La apatía con la que reaccionan los políticos y funcionarios públicos ante las muertes por inmersión que ocurren en el país. Agregó que según cifras preliminares del Ministerio de la Salud, en 2006 y 2007 fallecieron mil 436 personas por inmersión y accidentes acuáticos, en su mayoría niños y jóvenes.

-Según este anteproyecto ¿quiénes serán los responsables?

-La normativa establecerá políticas claras en capacitación y certificación de guardavidas, además que creará obligaciones y responsabilidades tanto a entes públicos como privados.

“Venezuela es el único país costero de Latinoamérica que no cuenta con una legislación en la materia. Ya no podemos piratear más en nuestro país, es hora que se entienda que ser Guardavidas es una profesión tan honorable e importante como la del bombero, policía, Protección Civil. Servidores públicos imprescindibles en la comunidad”.

A su juicio, es hora de que cada quien asuma su responsabilidad, el Estado a través del INEA, el Ministerio de Turismo, las alcaldías, los hoteles, y todos los prestadores de servicio turístico privado.

## **EVALUACIÓN DEL YMCA DE LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD ACUÁTICA EN VENEZUELA**

-No existe un marco legal que normalice la seguridad y la obligación de la presencia de Socorristas Acuáticos en las zonas de interés turístico, por ello:

-No se cuenta con suficientes Socorristas Acuáticos Certificados en los balnearios porque existe mucha ignorancia sobre el tema de la seguridad acuática y la cantidad de víctimas por inmersión.

-La vigilancia de las áreas acuáticas se realiza por personas o cuerpos de seguridad sin capacitación formal y los órganos competentes se libran de responsabilidades

-No se cuenta con equipamiento de seguridad, los que existen no son los adecuados. (Torres de Vigilancia, tubos de rescate, botiquines de primeros auxilios, tablas de rescate, etc.).

-No se cuenta con señales de advertencia de los peligros en los balnearios ni normas de uso.

-No se llevan reportes ni informes de las muertes por inmersión, ni de los accidentes ocurridos en el medio acuático.

-Los bañistas participan en actividades acuáticas bajo su propio riesgo, y no existen avisos de advertencia de los peligros que corren al entrar al agua.

© Copyright 2007 **EDITORIAL 79, C.A.** Todos los derechos reservados.  
Rif: J-06501429-6 NIT 0063534951